



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220210025800

Vista la solicitud elevada por la parte solicitante (pág. 64), y como quiera que en el expediente no obra prueba de la captura del vehículo de placas GDL-709, previo a decidir sobre el levantamiento de la orden de aprehensión, será del caso REQUERIR a la POLICIA NACIONAL, para que indique si en efectos dicha diligencia ya se realizó y en que lugar fue dejado el vehículo.

Así mismo, sin perjuicio de lo anterior, se insta a la parte solicitante a que, si posee la documental requerida, se allegue oportunamente.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **430f78a3c04a45780d134e9f67ff09e15a833a47ee6d2561171c11608903b493**

Documento generado en 05/11/2021 10:54:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>